



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

CONVOCATORIA NACIONAL

Desafío de innovación en herramientas y/o servicios tecnológicos para cooperativas del AgroCoopInnova 2025



CALENDARIZACIÓN

Apertura:

05 de febrero 2025

Cierre:

18 de febrero 2025 | 15⁰⁰ hrs.

www.fia.cl



Contenidos

1.	BASES TÉCNICAS.....	3
1.1.	ANTECEDENTES GENERALES	3
1.2.	CONTEXTO	3
1.3.	OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	4
1.4.	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	4
1.5.	PERÍODO DE EJECUCIÓN	5
1.6.	FINANCIAMIENTO	5
1.6.1.	Aporte de FIA y contraparte.....	5
1.6.2.	Gastos financiables	6
1.6.3.	Proveedores	7
1.7.	POSTULANTES	7
1.8.	ASOCIADOS	8
2.	BASES ADMINISTRATIVAS	9
2.1.	PERÍODO DE POSTULACIÓN	9
2.2.	DOCUMENTOS POR PRESENTAR.....	9
2.3.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	10
2.4.	CONSULTAS	10
2.5.	PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS	11
2.5.1	Admisión.....	11
2.5.2.	Proceso de Evaluación de la propuesta	12
2.5.3.	Adjudicación.....	13
2.5.4.	Comunicación de resultados.....	13
2.5.5.	Aceptación de condiciones de adjudicación	13
2.6.	PERIODO DE NEGOCIACIÓN	14
2.7.	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	14
2.8.	EJECUCIÓN.....	15

1. BASES TÉCNICAS

1.1. ANTECEDENTES GENERALES

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de **Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos estratégicos FIA** para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- **Sistemas alimentarios sostenibles¹:** Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

1.2. CONTEXTO

FIA bajo las directrices y prioridades emanadas desde el Ministerio de Agricultura, ha puesto en marcha cuatro Programas Estratégicos de Innovación², para contribuir a fomentar en la Agricultura Familiar Campesina, mujeres y jóvenes rurales, la innovación y que logren así, convertirse en actores sociales relevantes tanto en el desarrollo de su territorio como en el ecosistema local.

¹ Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.

² Programa Juventud Rural Innovadora; Programa de Mujeres AgroInnovadoras; Programa de Transferencia y adopción de innovaciones y Programa "AgroCoopInnova".

Entre estos programas estratégicos se encuentra el programa **“Desarrollo e innovación para cooperativas agroalimentarias sostenibles - AgroCoopInnova”**, el cual en coordinación y articulación con actores públicos y privados se ejecuta desde el 2022.

“AgroCoopInnova” es un modelo innovador de apoyo integral a la gestión de las cooperativas campesinas y agrícolas del país, dado que busca contribuir al desarrollo y consolidación de las cooperativas agroalimentarias a través de una estrategia integral de apoyo a su gestión, que considera el desarrollo de capacidades, agregación de valor e innovación y la articulación con otros programas del Estado para visibilizar y fortalecer su aporte a la producción sostenible de alimentos.

Sus líneas de acción se orientan para fortalecer:

- El desarrollo de capacidades asociadas a la gestión del negocio para las cooperativas agroalimentarias.
- El desarrollo e implementación de iniciativas de agregación de valor e innovación en producto/procesos en cooperativas agroalimentarias.
- La articulación y acción afirmativa hacia las cooperativas agroalimentarias del programa con otros programas públicos y/o privados.

Se aplicó una encuesta a cooperativas participantes del Programa, desde donde se identificó que existe un escaso uso e incorporación de tecnologías en los diferentes ámbitos de trabajo de las cooperativas, evidenciándose una necesidad de acercar diferentes herramientas y/o servicios tecnológicos que permitan fortalecer el quehacer de las cooperativas. Para responder a las necesidades tecnológicas de las cooperativas del Programa, se identificó el siguiente desafío de innovación, que se espera sea resuelto mediante esta convocatoria: **¿Cómo se puede facilitar el acceso y uso de herramientas y/o servicios tecnológicos que robustezcan la gestión y/u operación de las cooperativas del programa AgroCoopInnova?**

1.3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es apoyar un proyecto que permita resolver el desafío de innovación identificado, relacionado con el uso e incorporación de tecnologías que faciliten el quehacer de las cooperativas del programa AgroCoopInnova.

1.4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Se apoyará la materialización de un proyecto de inversión como factor habilitante para innovar, dar respuesta al desafío de innovación y que cumpla con las siguientes características:

1. Se debe enmarcar en alguna(s) de las siguientes temáticas:
 - **Ámbito de la producción agropecuaria:**
 - Sistemas de planificación y control de actividades.
 - Sistemas eficientes de riego.
 - Generación de energía.
 - **Ámbito de la cosecha y postcosecha:**

- Envasado y llenado.
- Procesamiento de residuos.
- Sanitización de productos.
- **Ámbito de la gestión del negocio:**
 - Sistemas contables para cooperativas.
 - Planificación y seguimiento de actividades internas y externas.
 - Identificación de nuevos mercados.
 - Identificación de tendencias de mercado.
 - Ventas online.

2. Debe estar orientado a la adquisición e implementación de herramientas y/o servicios tecnológicos innovadores, que permitan una mejor gestión empresarial y/o productiva de las, al menos, 4 cooperativas seleccionadas.

1.5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Los proyectos deberán tener una duración máxima de **6 meses** y podrán iniciar su ejecución a **partir del primer trimestre del 2025**, salvo que FIA considere pertinente su inicio anticipado o posterior a la fecha indicada. FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución sólo en casos justificados.

1.6. FINANCIAMIENTO

1.6.1. Aporte de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 98% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 2%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a treinta millones de pesos (\$30.000.000).

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del postulante, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta, a través de un aporte pecuniario³ cuyo mínimo será el costo de la garantía que el postulante debe gestionar, y/o por un aporte no pecuniario⁴

	Aportes
FIA	Máximo \$30.000.000 hasta 98% costo total del proyecto
Ejecutor (contraparte)	Mínimo 2% del costo total, compuesto por aportes pecuniarios y/o no pecuniarios.

³ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y/o asociados y objetivos del proyecto.

⁴ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

FIA se reserva el derecho a reducir el monto solicitado por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores. Sin embargo, el postulante deberá considerar en la propuesta solo hasta el máximo señalado.

1.6.2. Gastos financiables

Los gastos que podrán ser rendidos y financiados en el marco de esta convocatoria, son:

1. Recursos humanos: Corresponde a gastos cargados al aporte FIA por remuneraciones y/u honorarios por servicios personales (personas naturales) del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de las actividades del proyecto, ya sea de personal de planta o incremental.
2. Equipamiento: Corresponde a gastos por compra de equipos, maquinarias agrícolas, herramientas, estructuras y/o materiales necesarios para la instalación u operación del equipamiento.
3. Infraestructura: Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura.
4. Materiales e insumos: Corresponde a gastos por materiales, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
5. Viáticos y movilización: Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
6. Servicios de terceros: Corresponde a gastos por servicios específicos que contribuyan al desarrollo de la propuesta: flete, diseño infraestructura, instalación de equipos e infraestructura.
7. Difusión: Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como, por ejemplo, publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
 - a. No se aceptarán con cargo a FIA, solicitudes de gastos asociados a merchandising, como, por ejemplo, bolsas, cuadernos, lápices, gorros, poleras, ropa institucional, entre otros.
8. Capacitación: Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como, por ejemplo, talleres, cursos, seminarios, entre otros.
9. Imprevistos: Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación. Este ítem solo podrá ser utilizado con previa autorización de FIA. FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.
10. Gastos de administración: Corresponde al costo de la emisión de garantía con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

Estos gastos deberán ser rendidos a través de boletas o facturas emitidas por los proveedores. Las facturas deberán ser declaradas sólo por su valor NETO si el postulante o ejecutor es contribuyente

afecto a IVA, porque tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. Por el contrario, si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA, podrá rendir el valor bruto de las facturas/boletas correspondientes.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc.).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

No se financiarán gastos retroactivos, es decir, el postulante no podrá rendir gastos con fecha anterior al inicio formal del proyecto, aprobado por FIA.

1.6.3. Proveedores

En la postulación se deberá indicar quiénes serán los proveedores de las herramientas y/o servicios tecnológicos que se implementarán en las cooperativas en el marco de esta convocatoria.

Los antecedentes de los proveedores y cotizaciones se deben adjuntar en el Anexo 6 del formulario de postulación.

FIA se reserva el derecho de solicitar la modificación de el o los proveedores o las condiciones de la operación de compra de los servicios prestados por el o los proveedores.

1.7. POSTULANTES

Las propuestas podrán ser presentadas por:

- a) Personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro.
- b) El postulante deberá contar con RUT e iniciación de actividades, en un giro acorde con las actividades a ejecutar, lo que podrá ser confirmado por FIA a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos.

- c) El postulante deberá contar con experiencia comprobada en trabajo con cooperativas del sector, en la realización de asesorías y consultorías vinculadas a la temática del desafío de innovación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como único responsable de la realización de la propuesta ante FIA.

No podrán postular en esta convocatoria:

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración del Estado.
- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

1.8. ASOCIADOS

Con el fin de lograr un buen desarrollo del proyecto y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), se podrán incluir asociados que participen en la propuesta.

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile y contar con RUT en Chile.

Es importante indicar que los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Cada asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

Cada asociado deberá manifestar su compromiso formal de participación. Para cumplir con lo anterior, FIA podrá solicitar al Postulante los convenios o contratos de colaboración y/o participación que deberá establecer formalmente con cada uno de los asociados.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinentes para el cumplimiento de sus objetivos, quienes también deberán manifestar su compromiso de participación en la forma y plazo que FIA indique.

2. BASES ADMINISTRATIVAS

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Base de convocatoria **“Desafío de innovación en herramientas y/o servicios tecnológicos para cooperativas del AgroCoopInnova 2025”**.
- Formulario de postulación **“Desafío de innovación en herramientas y/o servicios tecnológicos para cooperativas del AgroCoopInnova 2025”**.
- Memoria de cálculo **“Desafío de innovación en herramientas y/o servicios tecnológicos para cooperativas del AgroCoopInnova 2025”**.
- Instructivo Financiero 2022, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentra en el sitio web de FIA, www.fia.cl. Por el solo hecho de postular se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla.

2.1. PERÍODO DE POSTULACIÓN

La presente convocatoria abre el **05 de febrero de 2025** y cierra el **18 de febrero de 2025 a las 15:00 horas**.

2.2. DOCUMENTOS POR PRESENTAR

Los documentos que se deben presentar al momento de postular son los siguientes:

- a. Una versión digital de la propuesta **“Desafío de innovación en herramientas y/o servicios tecnológicos para cooperativas del AgroCoopInnova 2025”**, en archivo Word disponible en www.fia.cl.
- b. Una versión digital de los “Anexos” del formulario en archivo PDF o JPG (imagen) que corresponden a los siguientes documentos:

1. **Anexo 1. Certificado de vigencia del postulante.** La vigencia del certificado de la personalidad jurídica del postulante no podrá tener una antigüedad mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Este documento se debe presentar en formato PDF.

Sólo se podrán eximir de la presentación de este anexo aquellos postulantes que se encuentren ejecutando iniciativas de alguno de los instrumentos de cofinanciamiento de FIA (proyectos, instrumentos complementarios, programas, etc.) a la fecha de postulación, lo cual será verificado por FIA. En el caso de las Universidades, FIA podrá verificar su vigencia a través del portal del Ministerio de Educación.

Todos aquellos postulantes que no deban presentar este certificado deberán adjuntar archivo que mencione **“No Aplica”**.

2. **Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica.** Del tipo “Acreditar tamaño de empresa” que dispone el SII, en formato PDF.
3. **Anexo 3. Carta de compromiso firmada por cada uno de los asociados, si los hubiere.** Las cartas de compromiso tienen por objetivo que el asociado manifieste su compromiso con la ejecución de la propuesta y la entrega de los aportes comprometidos. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.
4. **Anexo 4. Carta de compromiso firmada por el coordinador y cada integrante del equipo técnico.** Se debe presentar una carta de compromiso del coordinador y de cada uno de los integrantes identificados en el equipo técnico. Se debe utilizar el formato que se encuentra en el Formulario de postulación. Las cartas deben ser agrupadas en un solo archivo en formato PDF.
5. **Anexo 5. Currículum Vitae (CV) del coordinador y de cada uno de los integrantes del equipo técnico.** Se debe presentar un currículum de un máximo de 3 hojas de cada profesional integrante del equipo técnico. La información contenida en cada currículum deberá poner énfasis en su formación profesional, experiencia en los temas relacionados a la propuesta y en las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. El CV debe rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 a 10 años, con énfasis en la temática de la propuesta. Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.
6. **Anexo 6. Antecedentes de proveedores y cotizaciones.** Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.

2.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El postulante deberá enviar toda la documentación solicitada en el numeral 2.2 “Documentos a presentar” a través del siguiente link: <https://convocatoria.fia.cl/>

FIA solo aceptará la postulación de propuestas a través del link señalado precedentemente.

2.4. CONSULTAS

Las consultas respecto a esta convocatoria deben realizarse por escrito al correo electrónica: convocatorias@fia.cl hasta el 14 de febrero de 2025. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:00 AM a 17:30 PM.

2.5. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

2.5.1 Admisión

Las propuestas admitidas administrativamente serán aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

Criterio	Sub-Criterio	Medio de verificación	Validación
1. Postulante.	El postulante cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.	- Formulario de Postulación. - Verificación en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).	Si/No
2. Montos y porcentajes.	Los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajustan a lo señalado en las bases de la convocatoria.	Memoria de cálculo	Si/No
3. Formulario de postulación.	El Formulario de postulación "Desafío de innovación en herramientas y/o servicios tecnológicos para cooperativas del AgroCoopInnova 2025", contiene toda la información solicitada por FIA.	Formulario de postulación	Si/No
4. Memoria de cálculo.	La "Memoria de cálculo" se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueo, hojas adicionales o eliminadas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, formulas modificadas, entre otros).	Memoria de cálculo	Si/No
5. Anexos	Se presentan todos los anexos solicitados, según corresponda.	Recepción conforme de los anexos	Si/No

Si durante el proceso de admisión administrativa, se detecta que el postulante no hubiese presentado según corresponda la Memoria de cálculo (solo en el caso del criterio 4) y/o alguno de los Anexos solicitados en el numeral 2.2. letra b) de las presentes Bases, o se presentan de manera no idónea y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta tres (3) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los documentos correspondientes o los documentos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

Solo las propuestas admitidas administrativamente pasarán al proceso evaluación. La decisión sobre la admisión administrativa de las propuestas es inapelable.

2.5.2. Proceso de Evaluación de la propuesta

El proceso de evaluación de esta convocatoria se realizará en **una instancia**: evaluación del Comité Técnico.

Para esta instancia de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

Esta instancia de evaluación estará constituida por al menos **dos profesionales de FIA**. Este comité emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un **100% de la nota final**.

Los criterios y ponderación del Comité Técnico corresponden a los siguientes:

Criterio de evaluación	Subcriterio	Ponderación
Experiencia y capacidad del postulante para ejecutar el proyecto.	- Experiencia de la postulante vinculada con cooperativas del sector (20%) - Experiencias anteriores del postulante en la temática del desafío de innovación, que den cuenta de su capacidad para llevar a cabo exitosamente la propuesta (20%).	40%
Calidad técnica del proyecto.	- Coherencia del objetivo del proyecto con la realidad productiva y de gestión de las cooperativas seleccionadas (30%). - Pertinencia del plan de trabajo con el objetivo del proyecto, de manera que resuelva el desafío identificado en los plazos definidos (30%).	60%
Total		100%

Solo aquellas propuestas que obtengan una nota final igual o mayor a 3,0 serán recomendadas para su adjudicación a la Dirección Ejecutiva de FIA.

2.5.3. Adjudicación

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el Comité Técnico elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con la nota final de evaluación y sus condiciones de adjudicación. Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación.

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta, por lo que una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", deberá incorporar los cambios solicitados producto del proceso de evaluación.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación, incorporación de los cambios y/o entrega de los antecedentes solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que ésta aporta.

2.5.4. Comunicación de resultados

Los resultados de esta convocatoria serán publicados en el sitio www.fia.cl, durante el primer trimestre del año 2025. Además, la propuesta adjudicada se comunicará al postulante mediante correo electrónico designado por éste para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo electrónico convocatorias@fia.cl.

2.5.5. Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con el resultado de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva. Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a convocatorias@fia.cl.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

2.6. PERIODO DE NEGOCIACIÓN

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el período de negociación que tendrá una duración máxima de quince (15) días hábiles.

En el período de negociación se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros que FIA requiera.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el Ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado este período y aprobado el proyecto por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el Ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.7. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

a) Contrato:

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado Ejecutor y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto.
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión, comunicaciones y publicaciones.
- Instructivo financiero de FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviados por FIA al Ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado y plan operativo, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del Ejecutor.

El Ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el Ejecutor para el desarrollo de la propuesta serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el Ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

El postulante que ejecute la propuesta adjudicada será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como Ejecutor y único responsable de la realización de esta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con la garantía solicitada por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

b) Garantías:

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria.
- Póliza de seguros de ejecución inmediata.
- Certificado de fianza.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al Ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del Ejecutor junto con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo de siete (7) días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envía la garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la propuesta.

Es responsabilidad del Ejecutor obtener las garantías que se le soliciten y enviarlas a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

2.8. EJECUCIÓN

a) Reunión de puesta en marcha:

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al coordinador principal u otro que entre las partes se acuerde, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

b) Entrega de recursos:

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y plan operativo.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del Ejecutor, en relación con los recursos que FIA le entregue.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo. No obstante, el calendario de aportes, establecido en el plan operativo, la Dirección Ejecutiva de FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual se tendrá como referencia la información contenida en los informes técnicos o financieros presentados por el Ejecutor o en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL).

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al Ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad de la propuesta que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del Ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si la propuesta, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado a la propuesta.

FIA podrá, con cargo a los recursos comprometidos, resolver la pertinencia de la gestión de pago por cuenta del Ejecutor en forma directa al proveedor, de bienes o servicios para el desarrollo de la propuesta, en las condiciones que se establezcan en el contrato de ejecución respectivo o en un documento separado.

c) Entrega de informes a FIA:

El Ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecido en el plan operativo.

La presentación de los informes técnicos a FIA se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato Word.
- Un documento "Informe técnico de avance N°X/Final", en formato PDF.
- Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.



La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido a la Oficina de Partes de FIA (oficina.partes@fia.cl). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recibido el correo electrónico en Oficina de Partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recibido oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: "Presentación de Informe Técnico Proyecto Código PYT-2025-XXXX".

La fecha de presentación debe ser la establecida en la sección detalle administrativo del plan operativo o en el contrato de ejecución respectivo.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los Ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del Ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El Ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas estipuladas en el Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el Ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

d) Seguimiento y supervisión:

FIA realizará el acompañamiento técnico y financiero del proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el Ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información técnica que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.

e) Difusión de información de los resultados:

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco del proyecto, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El Ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada al proyecto y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados del proyecto, valorizar y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el Ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el Ejecutor y asociados asumen la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA, hasta 3 años después de finalizado el proyecto. Esta información es relevante para FIA para la elaboración de métricas y evaluación de impacto de sus instrumentos, y también para apoyar a los Ejecutores en la consolidación de sus procesos de innovación a través de los distintos servicios de la Fundación y sus alianzas con el Ecosistema de I+D+i y Emprendimiento a nivel nacional.

El Ejecutor y asociados se comprometen también a participar activamente en los eventos y actividades que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales del proyecto.

Todas las acciones de difusión que realicen el Ejecutor y asociados relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones" de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el Ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.

En el caso que el proyecto genere información de interés público, y no tenga contemplado en la estructura de costos de la propuesta los gastos asociados a la edición técnica, de estilo, diseño gráfico, fotografías y todo aquello relativo a algún tipo de publicación, FIA podrá solicitar la incorporación de dicho presupuesto como condición de aprobación del proyecto.

f) Propiedades de bienes y equipos:

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el Ejecutor o por FIA, por cuenta del Ejecutor y con cargo al aporte comprometido, si se estimare pertinente. FIA podrá solicitar al Ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.



g) Apropiabilidad de resultados:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la letra e) “Difusión de información de los resultados” anterior, los resultados apropiables derivados de la ejecución del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al Ejecutor y a los otros participantes conforme a lo que éstos hayan estipulado por escrito.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto, el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

En consecuencia, le corresponderá al Ejecutor y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios sobre los resultados del proyecto. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad identificar y estipular la información sensible en los capítulos de los informes destinados a tal efecto.

El Ejecutor será responsable también de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los Ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que el Ejecutor opte por no proteger ni gestionar la propiedad intelectual de los resultados del proyecto, ésta corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda.

D.E. Nº 02-2025/05-02-2025 (UPG) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria



DIRECCION
EJECUTIVA
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA
GOBIERNO DE CHILE

Dirección Ejecutiva

CONVOCATORIA NACIONAL 2025

“DESAFÍO DE INNOVACIÓN EN HERRAMIENTAS Y/O SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA COOPERATIVAS DEL AGROCOOPINNOVA 2025”